

ACTA DE APERTURA SOBRE ÚNICO

Licitación del Acuerdo Marco para la selección de los servicios jurídicos relativos a Contratación Pública

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:20 horas del día 8 de octubre de 2024, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituye la Unidad Gestora con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica de Servicios Jurídicos.
- D^a. Aimara Chivite Chivite, Técnica de Servicios Jurídicos

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre único – Oferta “Documentación General y Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas” presentado por las siguientes personas licitadoras:

- MM CONSULTING FINANCIERO S.L.
- Z&Z ABOGADOS S.L.P.
- IORE CONSULTORES JURÍDICOS S.L.P.
- ARPA A&C S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II del Pliego de Condiciones Regulatoras, se procede, en primer lugar, a comprobar la presentación de la documentación general, y a continuación, a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas que integra el sobre único de la oferta:

Documentación General:

Analizada la documentación general, se admite por presentar en tiempo y forma la documentación que debe integrar el sobre único, en base a la disposición 15^a del Pliego del apartado II. Procedimiento de Selección de las Condiciones Regulatoras que rige la contratación.

Asimismo, se constata que las empresas licitadoras han remitido la documentación relativa a la cualificación y experiencia de los equipos de trabajo puestos a disposición del contrato de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

Tras el análisis de la documentación general, se procede a examinar las ofertas presentadas a fin de calificar las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la disposición 15ª del Pliego del apartado II. Procedimiento de Selección de las Condiciones Regulatoras.

El resultado de la apertura es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (precio/hora)	CONTRATACIÓN INDEFINIDA (%)	FORMACIÓN EN MATERIA DE LENGUAJE INCLUSIVO (%)
MM CONSULTING FINANCIERO S.L.	70 €	100%	0%
Z&Z ABOGADOS S.L.P.	95 €	60%	0%
IORE CONSULTORES JURÍDICOS S.L.P.	85 €	0%	0%
ARPA A&C S.L.	82 €	100%	0%

En base a los criterios de cuantificables mediante fórmulas recogidos en la disposición 15ª del Pliego del apartado II. Procedimiento de Selección de las Condiciones Regulatoras, la puntuación del sobre único "Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas" es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	Oferta económica (precio/hora)	Puntuación oferta económica	Contratación indefinida (%)	Puntuación contratación indefinida	Formación lenguaje inclusivo (%)	Puntuación formación lenguaje inclusivo	PUNTUACIÓN TOTAL
MM CONSULTING FINANCIERO S.L.	70 €	90 Puntos	66,67% (*)	5 Puntos	0%	0 Puntos	95 PUNTOS
Z&Z ABOGADOS S.L.P.	95 €	33,75 Puntos	60%	5 Puntos	0%	0 Puntos	38,75 PUNTOS
IORE CONSULTORES	85 €	56,25 Puntos	0%	0 Puntos	0%	0 Puntos	56,25 PUNTOS

JURÍDICOS S.L.P.							
ARPA A&C S.L.	82 €	63 Puntos	100%	5 Puntos	0%	0 Puntos	68 PUNTOS

(*) Teniendo en cuenta el personal adscrito a la ejecución del contrato así como la documentación acreditativa de que el personal adscrito posee contrato de trabajo indefinido mediante la aportación de IDC (Informe de datos para cotización – trabajadores por cuenta ajena) o documento equivalente emitido por una entidad pública, se constata que en lugar del 100% declarado por MM CONSULTING FINANCIERO S.L., se está ante el 66,67% del personal teniendo en cuenta la documentación aportada por la empresa licitadora.

En virtud de las puntuaciones expuestas, siendo el objeto del presente procedimiento seleccionar un máximo de hasta 4 proveedores, se acuerda solicitar la documentación recogida en la cláusula 14ª del apartado IV. Otras disposiciones: generales, del procedimiento de adjudicación y en ejecución Pliego de Condiciones Regulatoras a las cuatro empresas licitadoras:

- MM CONSULTING FINANCIERO S.L. con una valoración de 95 puntos sobre 100.
- ARPA A&C S.L. con una valoración de 68 puntos sobre 100.
- IORE CONSULTORES JURÍDICOS S.L.P. con una valoración de 56,25 puntos sobre 100.
- Z&Z ABOGADOS S.L.P. con una valoración de 38,75 puntos sobre 100.

Se procede por tanto a solicitarles la documentación recogida en la cláusula 14ª del apartado IV. Otras disposiciones: generales, del procedimiento de adjudicación y en ejecución Pliego de Condiciones Regulatoras que rigen la presente contratación, indicándoles que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, se elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 8 de octubre de 2024.

Firma la Unidad Gestora:

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica de Servicios Jurídicos.

D^a. Aimara Chivite Chivite
Técnica de Servicios Jurídicos.